

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	05001 33 33 020 2013-01018 00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	LUZ ESTELLA OCAMPO DE MARIN
Demandada	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial- Reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el **JUEVES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "...4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concorra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*".

PERSONERÍA. Se reconoce personería a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA** portadora de la Tarjeta Profesional No 218.394 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 41 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ

JUEZ

M.D.B.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior, Medellín, 05 de marzo de 2015, fijado a las 8:00 a.m. _____ MIRYAN DUQUE BURITICA SECRETARIA
--